



# Solicitud de transferencia de elección

## AVISOS

- La solicitud de transferencia no está completa hasta que el distrito escolar residente haya presentado la solicitud al distrito escolar no residente y haya sido aceptada. El estudiante sigue siendo responsabilidad del distrito escolar residente hasta la fecha de inicio efectiva en la escuela no residente.
- El padre / tutor será notificado por correo electrónico (o correo postal si no se proporciona un correo electrónico) de aceptación y la fecha de inicio efectiva o rechazo.
- Si se rechaza la solicitud, la notificación incluirá el motivo del rechazo y los pasos para apelar la decisión.
- Si un distrito no responde a una solicitud dentro de los 45 días de la solicitud, la solicitud se trata como una denegación y el padre / tutor puede apelar.
- Según la ley Choice, el distrito escolar no residente se hace responsable de todos los asuntos relacionados con la educación del estudiante (educación básica, educación especial, servicios en el hogar / hospital, absentismo escolar, informes CEDARS, administración de evaluaciones educativas estatales, etc.). Referencia legal: RCW 28A.225.220 a 230.

## AGRADECIMIENTOS

- Certifico que la información provista es precisa y completa.
- Entiendo que la aprobación de esta solicitud dependerá de los estándares de aceptación y rechazo establecidos en la política del distrito escolar no residente, y la rescisión (revocación) de esta transferencia puede ocurrir de acuerdo con las condiciones enumeradas en la política del distrito escolar no residente.
- Entiendo que mi estudiante debe continuar asistiendo a la escuela de residencia hasta la fecha efectiva de inicio de la transferencia y que la falta de asistencia está sujeta a los procedimientos de absentismo escolar.
- Entiendo que seré responsable de proporcionar transporte hacia y desde la escuela para mi estudiante, a menos que el distrito no residente esté obligado a proporcionar transporte para el estudiante con una discapacidad según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).
- Entiendo que las solicitudes se aprueban solo para un año escolar, y es mi responsabilidad completar un nuevo formulario cada año.
- Entiendo que si mi estudiante se muda y ya no es residente del distrito, la transferencia caduca y debo presentar una nueva solicitud al nuevo distrito escolar residente.
- Autorización de FERPA: autorizo al distrito escolar residente a divulgar todos y cada uno de los registros educativos de mi hijo al Coordinador de elección del distrito escolar no residente. Con mi firma, reconozco que, aunque no estoy obligado a divulgar los registros de mi estudiante, doy mi consentimiento para divulgar la información. Esta divulgación permanecerá vigente mientras mi estudiante esté matriculado a menos que revoque dicho consentimiento por escrito. Nota: La información se proporcionará en formato escrito; no se divulgará información por teléfono.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232 (g); 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de los EE. UU.

FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando alcanza la edad de 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de secundaria. Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante mantenidos por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones tales como una gran distancia, sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias. En general, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para divulgar cualquier información del registro educativo de un estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma del padre / tutor (El estudiante puede firmar si tiene 18 años o más al momento de esta solicitud)

\_\_\_\_\_  
Fecha firmada

**Devuelva el formulario firmado y completado al distrito donde vive:**

**Oak Harbor Public Schools**  
350 S. Oak Harbor St, Oak Harbor, WA 98277  
FAX 360-279-5070

**Coupeville School District No. 204**  
501 S. Main St, Coupeville, WA 98239  
FAX: 360-678-4834

**South Whidbey School District**  
5520 Maxwelton Rd, Langley WA 98260  
FAX 360-221-3835